

sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 19 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

15201 RESOLUCION de 19 de junio de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se adjudica la subvención de 25.000 pesetas a un Establecimiento benéfico de Barcelona.

En el sorteo celebrado en Barcelona en el día de hoy, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 57 de la Instrucción de Loterías, para adjudicar la subvención de 25.000 pesetas a un Establecimiento benéfico de la localidad donde se celebra el sorteo, ha resultado agraciado el siguiente:

Residencias para menores «Sants», del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 19 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15202 RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección Provincial de Huesca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Con fecha 12 de febrero de 1982, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes afectados con motivo de las obras del proyecto 1-HU-205, de la CN-423, de Zaragoza a Huesca, punto kilométrico 33,00 al 42,40, Acondicionamiento. Supresión de pasos a nivel. Tramo Zuera-Almudévar, término municipal de Gurrea de Gállego.

Procediendo a la aplicación de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresan en dicha relación, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego (Huesca), al objeto de trasladarse al propio terreno si fuere necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2.º del Reglamento de 26 de diciembre de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Dirección hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Huesca, 9 de junio de 1982.—El Director provincial, Ricardo Escribano Ruiz.—10.149-E.

RELACION QUE SE CITA
Fecha del levantamiento de actas, día 12 de julio de 1982, a las once de la mañana

Número finca	Propietario	Usufructuario	Domicilio	Identificación Catastral		Naturaleza	Cultivo	Superficie a expropiar m ²
				Parcela	Polygono			
1	La Sarda	Antonio Pilacés Ibor	El Temple	71	18	C.S.	Cereal	4.200
2	La Sarda	Ramón Reula Til	El Temple	71	18	C.S.	Cereal	6.900
3	La Sarda	Victor Solsona Escalera	El Temple	73	18	C.S.	Cereal	5.400
4	La Sarda	Ricardo Viñau Arqued	Gurrea de Gállego	68	18	C.R.	Cereal	4.002
5	La Sarda	Victor Solsona Escalera	El Temple	67	18	C.R.	Cereal	1.700
6	La Sarda	José L. Láinez	El Temple	80	18	C.R.	Maiz	6.940
7	La Sarda	Victor Solsona Escalera	El Temple	67-81	18	C.R.	Cereal	3.330
8	Mariano Lambán Marco	—	Gurrea de Gállego	83	18	C.R.	Cereal	2.940
9	La Sarda	Máximo Aso Arroyos	La Paul	205	18	C.R.	Cereal	2.990
10	La Sarda	Manuel Aisa Laplaza	Gurrea de Gállego	203	18	C.R.	Alfalfa-maiz.	9.587
11	José Domeque Tris	—	Gurrea de Gállego	235	18	C.R.	Cereal	6.213
12	La Sarda	Manuel Aisa Laplaza	Gurrea de Gállego	206-396	18	C.R.	Cereal	11.350
13	La Sarda	Angel Pérez Andrés	Gurrea de Gállego	395	18	C.S.	Cereal	4.300
14	La Sarda	Antonio Til Sus	Gurrea de Gállego	394	18	C.S.	Cereal	2.380
15	La Sarda	Angel Pérez Andrés	Gurrea de Gállego	389	18	C.S.	Cereal	3.300
16	La Sarda	Jeseta Martínez Gariburo	Gurrea de Gállego	389-387	18	C.S.	Cereal	8.350
17	La Sarda	José Aisa Pilacés	Gurrea de Gállego	387-385	18	C.S.	Cereal	5.150
18	La Sarda	José Aisa Martínez Gariburo	Gurrea de Gállego	385	18	C.S.	Cereal	5.760
19	La Sarda	José Aisa Marco	Gurrea de Gállego	383-361	18	C.R.	Cereal	4.020
20	La Sarda	Agustín Andrés Tolosana	Gurrea de Gállego	379	18	C.R.	Cereal	860